



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-19-0629"

RESOLUCIÓN N° DES- 398 DE 2022

(15 DIC 2022)

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-19-0629"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

### CONSIDERANDO

Que el día 21 de noviembre de 2019, el arquitecto **JOHN EDWIN RODRIGUEZ JIMENEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.986.971** de Cogua y matrícula profesional N° **A20882014-2986971**, obrando en nombre del titular, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA EL LOTE 2A, DEL CONDOMINIO CAMPESTRE EL CANDIL DEL LORETO**, bajo el número interno **22603-2019**, y número de expediente **25126-0-19-0629**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME, LOTE 2A CONDOMINIO CAMPESTRE EL CANDIL DE LORETO**, con matrícula inmobiliaria **176-101506** y número catastral **00-00-0002-2083-824** propiedad de **EUGENIA XIMENA JIMENEZ SAAVEDRA**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.008.192** de Bogotá.

Que la solicitud fue radicada en legal y debida forma mediante radicado No. **22722-2019** de fecha **25 de noviembre de 2019**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0048 DE 2020** de fecha de emisión **19 de febrero de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico el día **05 de marzo del 2020** al arquitecto **JOHN EDWIN RODRIGUEZ JIMENEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.986.971** de Cogua

Que con anexos radicados al expediente de fecha **28 de mayo del 2020** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0048 DE 2020** por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante anexo N° **3369** de fecha 28 de mayo de 2020, se adjunta carta de fecha de 16 de diciembre de 2019, en la cual la administradora del Condominio Campestre El Candil De Loreto, la señora **MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ CARDENAS** identificada con cedula de ciudadanía N° **52.666.150** de Cajicá, actuando como representante legal de la copropiedad desde el 16 de mayo de 2017 hasta 05 de mayo de 2020, autoriza el desarrollo del presente trámite para el lote 2A del condominio en mención.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-19-0629"

Que mediante memorando **AMC-SJUR-485-2020** de fecha **15 de octubre del 2020** se procede dar respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0048 DE 2020, dando cumplimiento total a la misma.

Que en el expediente reposa la constancia de la emisión del Impuesto de Delineación y Construcción que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 15 de 2014, se fijó por la suma de **ONCE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS m/cte. (\$11.068.000.00)**, según pre liquidación N° 0160 de fecha **27 de noviembre del 2020**.

Que la misma fue notificada el día **03 DE DICIEMBRE DE 2020**, al apoderado, el arquitecto **JOHN EDWIN RODRIGUEZ JIMENEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.986.971** de Cagua y matrícula profesional N° **A20882014-2986971**.

Que según lo establecido el contribuyente cuenta con un plazo de 30 días a partir de la fecha de la notificación para realizar el pago (Acuerdo 15 de 2014) y anexar el correspondiente comprobante al expediente, so pena de entenderse desistida la solicitud.

Que el plazo para allegar el comprobante de pago se cumplió el día **10 DE FEBRERO DE 2021** y no se adjuntó el respectivo pago al expediente.

Que en el presente trámite es preciso tener en cuenta las diversas situaciones procesales que se han surtido durante el curso del mismo, es así como mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**.

Que de igual forma, mediante **Decreto N° 061 expedido el 18 de marzo de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y todas sus dependencias, **desde el 18 de marzo 2020 hasta el día 15 de mayo de 2020**.

Que mediante **Decreto Número 159 del 28 de diciembre de 2020**, se suspenden los términos procesales establecidos en el Decreto 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales, radicados ante la Secretaria y los que sean radicados de conformidad con la parte motiva del presente decreto, **a partir del día 28 de diciembre de 2020 hasta el 19 de enero de 2021**.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pgrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pgrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-19-0629"

Que, de igual forma, mediante Resolución N° 567 expedido el 20 de diciembre de 2021, la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022 inclusive.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA EL LOTE 2A, DEL CONDOMINIO CAMPESTRE EL CANDIL DEL LORETO, bajo el número interno 22603-2019, y número de expediente 25126-0-19-0629, respecto del predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME, LOTE 2A CONDOMINIO CAMPESTRE EL CANDIL DE LORETO, con matrícula inmobiliaria 176-101506 y número catastral 00-00-0002-2083-824 propiedad de EUGENIA XIMENA JIMENEZ SAAVEDRA, identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.008.192 de Bogotá.

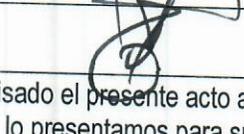
**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Cajicá a los 15 DIC 2022 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ  
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión arquitectónica	Laura Rodríguez Cagua		Profesional Universitario
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su de firma bajo nuestra responsabilidad.





Dora Lucia Palacios Leon &lt;dora.palacios@cajica.gov.co&gt;

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES N° 398 - 2022 / EXPEDIENTE 19-0629**

1 mensaje

Marithza Gil Amaya &lt;Marithza.Gil@cajica.gov.co&gt;

16 de diciembre de 2022, 12:29

Para: "arq.johnrodriguez@gmail.com" &lt;arq.johnrodriguez@gmail.com&gt;

Cc: Julieth Andrea Muñoz López &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;, PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ &lt;laura.rodriguez@cajica.gov.co&gt;

Cco: dora.palacios@cajica.gov.co

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 398 - 2022 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2022**, "Por la cual se Archiva por Desistimiento una solicitud de Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva, Vivienda Unifamiliar" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-19-0629**; la cual se adjunta.

**NOTA:** Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

\* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

**Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:**

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



**Marithza E. Gil Amaya**  
Técnico Administrativo  
Secretaria de Planeación  
Dirección de Desarrollo Territorial  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 # 4-7, Cajicá  
Tel: (601) 8837353

**RESOL N° 398 - 2022 DES - EXP 19-0629.pdf**  
1605K